



CIRCULAR N° 11 /2022

Montevideo, 29 de abril de 2022.

REFERENCIA: Compraventas de inmuebles que constituirían asentamientos irregulares otorgadas por la Intendencia Departamental de Maldonado.

DISTRIBUCIÓN: A los Registros de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado y Montevideo.

Sr/a. Director/a:

La Intendencia Departamental de Maldonado comunica que se encuentran próximos a otorgar una serie de compraventas de inmuebles ubicados en diversos barrios del departamento que constituirían asentamientos irregulares. Dichas compraventas serán autorizadas por escribanos externos a la Intendencia, quienes culminarán su actuación con el ingreso al Registro de las primeras copias correspondientes.

A los efectos del respectivo contralor registral y previo informe de la Asesoría Técnica Registral, se recuerda a los Sres. Registradores tener en cuenta, la disposición contenida en el artículo 397 de la Ley 17296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 346 de la Ley 17930, de 19 de diciembre de 2005, inciso 2º, el cual establece:

"En las escrituras de compraventa de bienes inmuebles comprendidos en los Planes de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las que las Intendencias Municipales comparezcan como enajenantes, así como las realizadas en el marco de los programas del Estado y Gobiernos Departamentales para la regularización de asentamientos irregulares, se prescindirá del control del Certificado Único Especial del Banco de Previsión Social".

Sin otro particular, les saludo muy atte.



Esc. Daniella Pena
DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

CM